



**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2021, las 08h10.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos los escritos presentados por el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, conjuntamente con su patrocinador, ingresados a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 18 de junio de 2021, a las 16:52 y 17:12, y sus adjuntos.

**ANTECEDENTES.-**

1. Mediante auto de 16 de junio de 2021, se dispuso el archivo de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día.
2. El 18 de junio de 2021, el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, conjuntamente con su patrocinador el doctor Eduardo Patricio Armijos Tandazo, ingresaron a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, dos escritos mediante los cuales interponen recurso de apelación al auto de archivo de 16 de junio de 2021.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 43 y 202 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Por cuanto el recurso de apelación al auto de archivo dictado por este juzgador, ha sido oportunamente presentado, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que dé el trámite pertinente.

**SEGUNDO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al accionante, ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego, y su patrocinador, en los correos electrónicos: [consorcioarmijos@hotmail.com](mailto:consorcioarmijos@hotmail.com), [parmijos\\_32@hotmail.com](mailto:parmijos_32@hotmail.com); y, en la casilla contencioso electoral No. 117.
- b) Al accionado abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec); [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 098. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos.



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

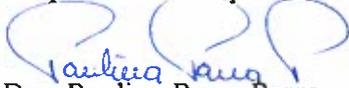
CAUSA No. 012-2021-TCE

- c) A la accionada abogada María Bethania Félix López, en los correos electrónicos: bethafe@hotmail.com; ddconsultorium@hotmail.com; y, sebastian\_diazd@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 129. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos
- d) A la abogada María Belén Páez, Defensora Pública, en el correo electrónico: mpaez@defensoria.gob.ec. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos

**TERCERO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



**Justicia que garantiza democracia**

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portales  
118X: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec